



EXP-UNC: 0052660/2019

## VISTO:

El pedido presentado por la Escuela de Letras por la cual eleva los programas de las materias y seminarios de las Carreras de Letras Clásicas y Letras Modernas (Licenciatura, Profesorado y Tecnicatura en corrector literario) correspondientes al segundo cuatrimestre de 2019, para su aprobación por el Honorable Consejo Directivo; У

## CONSIDERANDO:

Que los respectivos programas han sido revisados y aprobados por el Consejo de la Escuela en sesión del 8 de agosto de 2019.

Que Secretaría Académica remite las actuaciones para su tratamiento en el Honorable Consejo Directivo, según lo dispuesto por la Res. H.C.D. Nro. 267/13.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello:

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR los Programas de materias y seminarios, elevados por la Escuela de Letras, correspondientes al segundo cuatrimestre de 2019, que se detallan a continuación:

- A)- Materias y Seminarios obligatorios de la carrera de LETRAS MODERNAS
- 1- Dialectología Hispanoamericana
- 2- Gramática I
- 3- Hermenéutica
- 4- Lingüística II
- 5- Literatura Argentina II
- 6- Literatura de Habla Francesa
- 7- Literatura de Habla Inglesa
- 8- Literatura Italiana
- 9- Literatura Latinoamericana II.
- 10- Pensamiento Latinoamericano.
- 11- Seminario de Enseñanza de la Lengua II.
- 12- Seminario de Investigación Educativa.
- 13- Seminario de Investigación en Discursos Sociales.
- 14- Seminario de Producción Textual.
- 15- Semiótica
- 16- Teoría Literaria.

Prof. CEANDRO INCHAUSPE





EXP-UNC: 0052660/2019

- 17- Teoría de los Discursos Sociales I.
- 18- Teoría de los Discursos Sociales II.
- B)- Materias y Seminarios obligatorios de la carrera de LETRAS CLÁSICAS:
- 1- Estética Clásica y Medieval.
- 2- Gramática Superior Castellana.
- 3- Historia de la Literatura Griega I y II.
- 4- Mito y Religión en Grecia y Roma.

ARTÍCULO 2º ELÉVESE al Área de Enseñanza para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCÍON Nº 592 Slb

Prof. LEANDRO INCHAUSPE RDINACIÓN GENERAL LOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO DECANA Facultad de Filosofía y Humanidades

U.N.C.